

CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO: HOMOLOGADA N° 167/91 ANEXO N° 1 * REPOSTEROS JULIO A SEPTIEMBRE 2017**

COMPRENDE: a los Establecimientos de Panaderías con Confiterías, Fábricas de Reposterías, Fábricas de Churros, Sandwiches, Empanadas y/o Pasteles, Discos de Hojaldré, Pre-Pizzas, Biscochos y/o Casas Similares. Todos de la zona de actuación.-

INCREMENTOS: ésta Escala Salarial surge del Nuevo Convenio Salarial y su art. 65ª que mantiene las diferencias profesionales entre Categorías sobre los Básicos reajustados por Acuerdo Salarial, según el siguiente detalle:

Expte.N° 279.597/16

Art. 65: ESCALAFON DE CATEGORIAS:	<u>BASICOS</u>			<u>Suma No Rem.</u>	
	<u>Julio'17</u>			<u>Julio a Septiemb'17</u>	
a) PERSONAL DE ELABORACION - EXPEDICION - MANTENIMIENTO:					
Encargado General: Convencional con 30% más que Oficial.....	\$	24.873,24	+	5%	\$ 1.130,60
Maestro: Repostero o Heladero o Bombonero o Saladitero o Chocolatero:					
Convencional con 20% más que Oficial	\$	22.959,92	+	5%	\$ 1.043,63
Encargado de Sección.....	\$	20.884,90	+	5%	\$ 949,31
Segundo Maestro, Facturero o Sandwichero	\$	20.884,90	+	5%	\$ 949,31
Oficial Especializado	\$	19.672,23	+	5%	\$ 894,19
*Oficial, Hornero o Repostero o Saladitero o Sandwichero.....	\$	19.133,26	+	5%	\$ 869,69
Oficial, Facturero o Bizcochero	\$	18.190,08	+	5%	\$ 826,82
Supervisor	\$	17.246,89	+	5%	\$ 783,95
Chofer o Medio Oficial	\$	16.977,40	+	5%	\$ 771,70
Control o Sereno	\$	16.842,66	+	5%	\$ 765,58
Ayudante	\$	16.707,92	+	5%	\$ 759,45
Peón	\$	14.282,58	+	5%	\$ 649,21
b) PERSONAL DE ADMINISTRACION Y VENTAS:					
Encargado General : Convencional con 30% más que Administrativo *.....	\$	23.997,43	+	5%	\$ 1.090,79
Encargado de Sección	\$	19.537,49	+	5%	\$ 888,07
*Administrativo	\$	18.459,56	+	5%	\$ 839,07
Cajero	\$	18.055,33	+	5%	\$ 820,70
Auxiliar Administrativo / va, Telefonista	\$	16.842,66	+	5%	\$ 765,58
Vendedor a partir del 11° mes, Camarera/o y o Dependiente Mostrador	\$	16.707,92	+	5%	\$ 759,45
Auxiliar en Ventas del 7ª al 10ª mes.....	\$	15.091,03	+	5%	\$ 685,96
Práctico en Ventas del 4ª al 6ª mes	\$	14.282,58	+	5%	\$ 649,21
Inicial en Ventas hasta el 3ª mes	\$	13.474,13	+	5%	\$ 612,46

NOTA: a las precedentes Escalas se le deben incorporar los beneficios del Art. 59 EQUIPO DE ROPA O COMPENSACION ECONOMICA.-

Art. 49ª : Vacaciones Anuales bonificadas en días.-

Art. 66ª : Títulos : Compensación económica.- Arts. 30ª y 67ª : Compensación económica por responsabilidad por Caja.-

Art. 68ª : ASCENSOS RETRIBUTIVOS: las Categorías subrayadas a los 36 meses de estar en dichas Categorías, percibirán un 4 % más.-

b) El Peón al año pasará a percibir igual sueldo que el Ayudante.

Art. 70ª : ESCALA DE ANTIGÜEDAD: DESDE EL 1ª AL 5ª AÑO DE ANTIGÜEDAD: el 2% acumulativo - A partir del 6ª año: el 1% anual acumulativo.-

b) Gratificación económica por Retiro Voluntario.-

NOTA: se aclara que el 5% de productividad se incrementa al 10% bajo el concepto de presentismo o productividad reglamentado por el anexo N° 3 Expte. 247551/05. -

